UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 OCT. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 19.634/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 10 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115 – Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ (D.N.I. Nº 30.045.640) en la asignatura Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Informática I de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 80 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración y Contabilidad de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ deberá rendir un

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

567

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

examen complementario sobre los temas que obran a fs. 81 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 567